



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXVII

Sábado, 8 de octubre de 1960

Núm. 231

Deposito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de R.

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION CUARTA

Núm. 4546

#### Administración de Rentas Públicas

Impuesto industrial. - Licencia fiscal

Matricula para 1961

Esta Administración de Rentas Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial, recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios de los pueblos de esta provincia la obligación en que se encuentran, con arreglo a los artículos 65, 68 y 75 del citado texto legal, de dar principio, a la publicación de la presente circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los trabajos de formación para el próximo ejercicio de 1961, a cuyo efecto deberán tenerse en cuenta las siguientes normas:

Primera. En la matricula se comprenderán:

A) Los industriales que se hallen comprendidos en la del año en curso, excepto los de la industria del transporte (epígrafes 1.147 al 1.152, ambos inclusive).

B) Los que figurando en la del año 1960 hayan presentado declaración de alta durante este ejercicio en esta Administración, habiéndoseles comunicado a los respectivos Ayuntamientos por oficio de esta oficina, y a los que se les haya liquidado alta en virtud de expediente incoado por la Inspección de Hacienda y que se haya notificado por esta oficina hasta el 5 de octubre del

año en curso, que serán las correspondientes hasta el 30 de septiembre.

Segunda. Serán eliminados de la matricula:

A) Los que figurando en la matricula de 1960 o se les hubiere liquidado alta durante el año actual, hubieran presentado con posterioridad declaración de baja en este Ayuntamiento y remitida aquella a esta Administración de Rentas.

B) Los que por falta de pago de los recibos correspondientes han sido declarados fallidos y publicados como tales en el "Boletín Oficial" de la provincia.

C) Los epígrafes citados anteriormente correspondientes a la industria de transporte.

D) Las bajas deben eliminarse todas las presentadas hasta el día 30 de septiembre.

Tercera. En ningún caso deberán incluirse en matricula:

A) Las industrias en ambulancia.

B) Los espectáculos públicos.

C) Los Médicos.

D) Los contratistas de obras públicas del epígrafe 1.088.

E) Las industrias comprendidas en los epígrafes 716, 717, 718, 719, 720, 721 y 722 correspondientes a la fabricación de aceite.

F) Los epígrafes 739 y 740 correspondientes a la fabricación de azúcar.

G) Los epígrafes 1.022 (Abogados), 1.023 (Escribanos), 1.024 (Notarios), 1.025 (Procuradores), 1.026 (Secretarios de Justicia), 1.027 (Oficiales de Justicia), 1.028 (Jueces

municipales), 1.029 (Secretarios de los Juzgados municipales), 1.030 (Tasadores de pleitos), 1.035 (Arquitectos), 1.036 (Aparejadores), 1.037 (Comadronas y Matronas), 1.042 (Odontólogos), 1.043 (Practicantes), 1.044 (Profesores de Música), 1.045 (Veterinarios), del 1.046 al 1.055 ambos inclusive, 1.057 (Agentes de Cambio y Bolsa), 1.058 (Corredores de Comercio), 1.059 (Corredores libres de Comercio), 1.060 (Corredores de Bolsa), 1.062 (Tasadores de alhajas), 1.063 (Gestores administrativos), los epígrafes 1.064 al 1.069 inclusive, 1.078 y 1.079.

Cuarta. Los documentos a formar son:

La matricula de industrial por duplicado y lista cobratoria también por duplicado.

Las inscripciones deberán hacerse con la mayor claridad. Se dará número correlativo relacionando antes los apellidos que los nombres y observando riguroso orden de epígrafes y dentro de cada uno de éstos orden de apellidos.

Cada epígrafe será totalizado, pasando el total de ellos a sumar para formar el resumen general.

Quinta. Cuando el titular de una industria sea una persona individual deberá constar en la matricula el nombre y los dos apellidos del mismo, sin perjuicio de consignar el nombre comercial cuando éste figure en la oportuna declaración de alta. Tratándose de Sociedades mercantiles legalmente constituidas, se expresará con todo detalle, claridad y exactitud el nombre de la misma,

c la razón social. En su consecuencia no se admitirá contribuyente con la denominación de Viuda de ... .., Hijos de ....., etc., por cuanto dificultan la identificación del contribuyente.

Sexta. Las matrículas se formarán con arreglo a las tarifas aprobadas por Orden ministerial de 19 de octubre de 1950, teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas desde esa fecha, o sea que la matrícula se confeccionará lo mismo que el año anterior, eliminando de la misma los industriales de Transportes del epigrafe 1.147 al 1.152, ambos inclusive.

En el epigrafe 323 deberá hacerse constar la categoría que tenga asignada por la Dirección General de Turismo, o sea, si es hotel de lujo, de primera, segunda o tercera clase, o bien pensión o fonda de primera, segunda o tercera clase, o casa de viajeros o huéspedes.

En el epigrafe 327 se dirá si es restaurante dedicado a servir todo género de comidas. Si es café, si, aparte de lo propio de esta industria, se sirven al consumidor las llamadas "tapas", "mariscos", así como artículos de confitería y el número de mesas. Cuando estas industrias se ejerzan en kioscos al aire libre pagarán el 50 por 100 de la cuota. También se especificará si son tabernas o restaurantes económicos.

En las industrias que tributan por C. V. de elementos, deberá de hacerse constar igualmente el número detallado de éstos en ambos documentos.

Séptima. Recargos sobre las cuotas girarán los siguientes:

25 por 100 de recargo municipal como máximo, advirtiéndolo a los Ayuntamientos que si no adoptan el recargo en su cuantía máxima del 25 por 100 no tendrán derecho al recurso de nivelación de presupuesto.

41 por 100 de recargo municipal.

Los Ayuntamientos que tengan el recargo de paro obrero lo cifrarán en el 384 por 100.

Las columnas serán: una para la cuota del Tesoro, otra para los recargos, que figurarán todos en la misma columna, y otra para el total contribución. Téngase en cuenta que no puede haber céntimos en el total. Cuando hubiere céntimos en la cuota del Tesoro se redondeará en la columna de recargos, pasando siempre al total cantidad entera y divisible por cuatro cuando se prorratee entre los cuatro trimestres, divisible por dos cuando se reparta en-

tre los trimestres. Al final debe sumarse el total de la matrícula en todas sus columnas.

El formato de la matrícula será el mismo que el año anterior.

Octava. Los industriales que tengan cuotas anuales o irreducibles figurarán por su total importe en la columna correspondiente al primer trimestre, cualquiera que sea su cuantía. Las cuotas prorrateables cuando su importe total (con recargos) no exceda de 50 pesetas, se cargarán en la columna del primer trimestre, las que excedan de 50 pesetas sin pasar de 100 pesetas se cargarán en las columnas del 2.º y 3.º trimestres, y, por fin, las que excedan de 100 pesetas (también prorrateables), se cargarán por partes iguales en las columnas de los cuatro trimestres.

#### Exposición y reclamación

Terminada la matrícula se exhibirá al público por un plazo de diez días, anunciándolo en el "Boletín Oficial" de la provincia o por los medios que cada Alcaldía tenga costumbre de emplear para hacer públicas las decisiones de la Alcaldía, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos así lo deseen y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes, las que se unirán a la matrícula una vez informadas por las Alcaldías en el sentido de ser o no ser ciertas las alegaciones del reclamante.

#### Documentos que deberán unirse a la matrícula

1. Una certificación en que se haga constar:

a. Que la matrícula ha sido expuesta al público y el resultado de la exposición.

b. El tipo de recargo municipal acordado imponer sobre las cuotas del Tesoro.

c. Que la matrícula se encuentra completa con todos los industriales de la localidad.

d. Que en el Municipio se celebran o no ferias, mercados, etc., y si son semanales o trimestrales.

e. Si la población tiene estación férrea, y en caso afirmativo si es de tránsito, empalme, arranque o bifurcación, así como si el término municipal está cruzado por una carretera y cuál sea ésta.

2.º Relación certificada de los individuos que, además de ejercer industrias en la localidad, ejercen en otros pueblos, expresando el Municipio y la industria ejercida en cada uno de ellos que no sean de su habitual residencia.

3.º Relación certificada de los individuos que se dedican a ejercer industrias en ambulancia, especificando la clase de industria ejercida en cada uno de ellos y su clasificación tributaria.

4.º Relación certificada de los industriales que figuran en la matrícula con una suma anual total de cuotas (incluidos todos los epígrafes) superior a 1.500 pesetas.

5.º Relación certificada de los industriales de espectáculos públicos, expresando el nombre del local, calle y número de su situación, nombre y apellidos del propietario del local y del empresario con sus domicilios, consignando con toda claridad el aforo de los locales, con expresión de las distintas localidades y de las diferentes extensiones de sus salas.

6.º En los pueblos donde no se ejerza ninguna industria, comercio, profesión, arte u oficios, se suplirá la matrícula con un certificado negativo, en el que se haga constar dicho extremo, y que deberá ser remitido a esta Administración antes del 10 de noviembre próximo, estando sujetos los Alcaldes que no lo hagan a las mismas responsabilidades señaladas para la matrícula.

Las matrículas y listas cobradoras deberán remitirse a esta Dependencia antes del día 10 de noviembre próximo, en la inteligencia de que las que no tengan entrada antes del citado día quedarán los señores Alcaldes y Secretarios de los respectivos Ayuntamientos incurso "ipso facto" en las responsabilidades establecidas en el artículo 70 del Reglamento del Ramo, en armonía con lo establecido en el artículo 274 del vigente Estatuto Municipal y circular de la Dirección General de Rentas Públicas de 15 de octubre de 1929, la cual será exigida, sin más aviso, por la vía de apremio.

#### Nota final

Referente a los industriales de los epígrafes 1.147 al 1.152, ambos inclusive (vehículos), que serán eliminados de la matrícula, ya se darán posteriormente por esta Administración normas referentes a su tributación.

Esta Administración espera de la laboriosidad y competencia bien probada en múltiples ocasiones por los señores Alcaldes y Secretarios, que darán a ella el más puntual y exacto cumplimiento, en evitación de las responsabilidades indicadas, con el fin de poder dar por terminado el servicio de examen y aprobación de

las matriculas dentro de los plazos marcados por las disposiciones vigentes.

Zaragoza, 29 de septiembre 1960.  
El Administrador de Rentas Públicas,  
Julio Cólera.

## SECCION QUINTA

Núm. 4.548

### Ministerio de la Vivienda

DIRECCION GENERAL  
DE ARQUITECTURA

Anunciando la subasta de las obras de "Centro Rural de Higiene y Casa del Médico titular en Codo" (Zaragoza).

Durante veinte días hábiles a partir del siguiente hábil asimismo al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las trece horas de este último día, se admitirán en el Registro General del Ministerio de la Vivienda (Plaza de San Juan de la Cruz), y en la Delegación Provincial de este Ministerio en Zaragoza, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 336.835 57 pesetas.

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a pesetas 6.737'71.

La subasta se verificará en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Zaragoza, simultáneamente, a las trece horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Zaragoza.

Madrid, 28 de septiembre de 1960.  
El Director general, Miguel-Angel García Lomas.

Núm. 3.337

### Jefatura Provincial de Tráfico

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura provincial de Tráfico de Zaragoza durante el mes de mayo de 1960:

(Continuación: Vease "B. O." n.º 229)

Fecha en que se realiza la transferencia:

Día 20.

Matrícula: Z-18984.

Marca: Vespa.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:

Joaquín Roy Rodríguez.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:

Rafael Gómez Roméu.

Domicilio y población: Barrio Juslibol (Zaragoza).

Fecha en que se realiza la transferencia:

Día 20.

Matrícula: Z-18987.

Marca: Isocarro.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:

Eliseo Bartolomé Solera.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:

Santiago Negró Ruberte.

Domicilio y población: Zamoray, 4, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia:

Día 12.

Matrícula: Z-19010.

Marca: Lambretta.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:

Angel Molinero Sisamón.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:

Felipe González Anadón.

Domicilio y población: Alcober, 10, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia:

Día 20.

Matrícula: Z-19292.

Marca: Guzzi H.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:

Saturnino Aznar Alconchel.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:

Antonio Villarte Martínez.

Domicilio y población: Barrio La Paz, frente Quinta Julieta, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia:

Día 20.

Matrícula: Z-19610.

Marca: Vespa.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:

Emilio Echeniquia Petit.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:

José-Luis Pérez Torrubia.

Domicilio y población: Barrio Villamayor (Zaragoza).

Fecha en que se realiza la transferencia:

Día 20.

Matrícula: Z-19678.

Marca: Seat.

Forma del vehículo: C. interior.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:

Francisco Jiménez Clemente.

Población: Cascante.

Nombre y apellidos del adquirente:

Jesús Moreno Pérez.

Domicilio y población: Madre Vedruna, 1, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia:

Día 20.

Matrícula: Z-19703.

Marca: Renault.

Forma del vehículo: C. interior.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:

Rafael Fayanás Oliver.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:

José Martín Triep.

Domicilio y población: San Miguel, 13, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia:

Día 20.

Matrícula: Z-19789.

Marca: Lambretta.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:

César Llocker Castro.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:

Enrique-Angel Condón Tomás.

Domicilio y población: Barrio Nuestra Señora, 33, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia:

Día 20.

Matrícula: Z-20162.

Marca: Vespa.

Forma del vehículo: C. interior.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:

Manuel Coarasa Atienza.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:

Carlos Vilar Ibáñez.

Domicilio y población: Asalto, 54, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia:

Día 12.

Matrícula: Z-20547.

Marca: Montesa.

Forma del vehículo: C. interior.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Pedro Alonso Oliveros.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Ricardo Castillo Fortis.

Domicilio y población: Plaza Dos de Mayo, 8, Zaragoza.

(Continuará)

## SECCION SEXTA

Núm. 4.542

ALAGON

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 30 de septiembre en curso, acordó proveer en propiedad mediante concurso, previo examen de aptitud, una plaza de Alguacil voz pública, dotada con el haber de 8.000 pesetas y demás emolumentos reconocidos por la legislación vigente y por los Reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación.

Podrán tomar parte en este concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y hayan cumplido los 21 años, sin exceder de 45.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante el plazo de dos horas, dividido en tres partes:

- Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.
- Redacción de una denuncia.
- Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparece inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las pruebas para calificar la aptitud de los concursantes tendrá lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituirá calificará a los concursantes con puntuación de cero a diez. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El concursante que resulte propuesto por el Tribunal aportará ante la Alcaldía dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del referido Reglamento de Funcionarios.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

Alagón, 1 de octubre de 1960.—El Alcalde, Cecilio Idoipe.

Núm. 4.560

CALATAYUD

Aprobado el registro de los arbitrios no fiscales sobre solares sin edificar y de edificación insuficiente, y el de solares sin vallar, así como las matrículas de contribuyentes de dichos arbitrios, correspondientes a los años 1958, 1959 y 1960, por acuerdo del 27 de septiembre del corriente año, dichos documentos se hallan expuestos al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Calatayud, 4 de octubre de 1960.—El Alcalde, Antonino Gil.

Núm. 4.556

CERVERA DE LA CANADA

Por término de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la Secretaría de este

Ayuntamiento, durante las horas de diez a doce de la mañana, la admisión de proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de pastos, para el año forestal de 1960-1961, del "Prado", de los propios de este Municipio, bajo el tipo en alza de 16.000 pesetas.

La apertura de plicas, cuyas proposiciones necesariamente habrán de ajustarse al modelo que se inserta al final de este anuncio y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del Estado, a las que se acompañará el resguardo del depósito provisional de la cantidad de 480 pesetas y de la declaración de no hallarse los licitadores incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos los veinte de publicación.

Cervera de la Cañada, 4 de octubre de 1960.—El Alcalde, José Castejón.

Modelo de proposición

D. ...., de ..... años de edad, vecino de ....., enterado del pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta del aprovechamiento de pastos del "Prado", para el año forestal de 1960-61, acepta todas y cada una de las condiciones, ofreciendo por el disfrute la cantidad... pesetas.

(Fecha y firma)

Núm. 4.551

ISUERRE

De conformidad al Plan general de aprovechamientos forestales para el año 1960-61 y pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las once horas del décimo día a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia se celebrará la subasta de pastos de los montes de este Municipio que a continuación se relacionan:

Monte de utilidad pública número 192, denominado "Común o Blanco": Para 300 lanares, por el tipo de tasación de 9.815 pesetas.

Monte de utilidad pública número 183, denominado "Pinar, Selva y Puyarenas": Para 100 lanares, por el tipo de tasación de 3.88270 ptas.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, así como tam-

dién los derechos y suplidos que se originen con motivo de dicha subasta.

Isuerre, 1.º de octubre de 1960.—  
El Alcalde, Adolfo Marco.

Núm. 4.563

#### MUNEBREGA

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordada subasta pública para la limpieza y saneamiento del estanque y defensa de sus muros, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Munébrega, 3 de octubre de 1960.  
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.559

#### ORERA DE CALATAYUD

##### Subasta de pastos

A los veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las once, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de pastos del monte "Alto Pinar" con arreglo al Plan general de aprovechamientos para el año 1960-1961, para 960 reses lanaras, por el tipo en alza de 10.000 pesetas.

Orera de Calatayud, 1.º de octubre de 1960. — El Alcalde, Silvestre Gómez.

Núm. 4.549

#### RETASCON

##### Rectificación de anuncio

El anuncio aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia número 217, de fecha 22 de septiembre próximo pasado, quedará rectificado y aumentado en los términos siguientes:

Primera subasta el día 14 de octubre actual, a las doce horas, del monte 121 a), con igual tasación.

Segunda subasta el día 14 de octubre actual, a las doce horas treinta minutos, del monte 121 b), con igual tasación.

Si alguna de estas subastas quedare desierta se celebrará la segunda al día siguiente, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera.

Retascón, 1.º de octubre de 1960.—  
El Alcalde, Hilario Monterde.

Núm. 4.552

#### TAUSTE

El Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 15 de septiembre último, acordó arrendar, mediante subasta pública, los aprovechamientos de pastos y colmenas, durante el año forestal de 1960 a 1961, en los montes de este término municipal, que seguidamente se expresan, por los tipos en alza que también se indicarán, con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario del día 12 del mes citado, y al económico-administrativo redactado por la Comisión de Montes y aprobado en la antes calendada sesión municipal plenaria.

Monte "Alto", número 171 del Catálogo (de 3.050 hectáreas): Cupo señalado, 2.250 cabezas de ganado lanar y 50 cabezas de ganado de otras especies que no sea cabrío; valor del aprovechamiento o tipo de subasta, 90.918'70 pesetas en alza; apertura de pliegos, a las diez treinta horas.

Monte "Los Llanos", número 171 A del Catálogo (de 2.811 hectáreas): Cupo señalado, 3.465 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío; valor del aprovechamiento o tipo de subasta, 88.661'60 pesetas en alza; hora en que habrá de celebrarse, a las once de su mañana.

Monte "Sierra de la Virgen", número 172 del Catálogo (de 700 hectáreas): Cupo señalado, 250 cabezas de ganado lanar; valor del aprovechamiento o tipo de subasta, pesetas 21.852'90 en alza; hora en que ésta tendrá lugar, a las once treinta.

Monte "Alto", número 171 del Catálogo (de 3.050 hectáreas): Cupo señalado, 150 colmenas; tipo de subasta, 813'75 pesetas en alza; hora en que ésta habrá de celebrarse, a las doce.

Los pliegos de condiciones de que se ha hecho mérito, y que han de regir estas licitaciones, estarán de manifiesto al público en la tablilla de edictos de este Consistorio, pudiendo presentar reclamaciones escritas en la Secretaría municipal por plazo de ocho días hábiles, al amparo del artículo 312 de la Ley y su concordante, el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, con apercibimiento de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Si todas o alguna de estas subastas no fueren rematadas, se celebrará una segunda subasta a la misma hora del siguiente día, con sujeción a los mismos tipos y condiciones señalados para la primera, en todas las cuales se observarán los preceptos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que se quieren tener por reproducidos a todos sus efectos.

De no producirse reclamaciones y, en todo caso, resueltas éstas, la apertura de pliegos, ajustadas al modelo del pie, se efectuará en el salón de actos de esta Casa Consistorial a la hora señalada del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cuyo periodo de tiempo habrán de presentarse en la Secretaría de la Corporación, acompañadas del resguardo del depósito, declaración de capacidad y del documento nacional de identidad, así como reintegradas con timbre de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía.

Tauste, 3 de octubre de 1960. — El Alcalde, Antonio Jaraute Bayarte.

##### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con documento nacional de identidad número ....., clase ....., y profesión ....., enterado del anuncio de subasta publicado por el Muy Ilustre Ayuntamiento de Tauste para el aprovechamiento de pastos y colmenas durante el año forestal de 1960 a 1961, ofrece por el remate de la subasta ..... (la que fuere), la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, aceptando, además, las condiciones para regir en la misma subasta, que el que suscribe declara conocer en todo su detalle y se obliga a cumplir solemnemente.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 4.526

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Por el presente se hace saber a doña María-Cruz Catalán Vived que en el rollo de apelación de los autos sobre arrendamiento urbano promovidos ante el Juzgado de primera instancia número 3 de los

de esta ciudad por D.<sup>a</sup> Margarita Giber Balagué contra Antonio Catalán Borraz y María-Cruz Catalán Vived, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Zaragoza, y con fecha 21 de septiembre de 1960, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallamos: Que desestimando el recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez número 3 de esta capital, transcrita al comienzo de esta resolución, por la que se absuelve a D. Antonio Catalán Borraz y a D.<sup>a</sup> María-Cruz Catalán Vived de la reclamación contra ellos interpuesta por D.<sup>a</sup> Margarita Giber Balagué en petición de resolución de contrato de arrendamiento.

No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a las costas de esta segunda instancia.

Y por rebeldía de la demandada doña María-Cruz Catalán, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley Procesal, de no ser pedida la notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta nuestra sentencia, de la que con testimonio de la misma y remisión de los autos principales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento, y en la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — El Magistrado, Francisco González Inglada votó en Sala y no pudo firmar. — Luis Bermúdez. — Antonio Ruiz. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas." (Rubricados.)

Así resulta, y para que conste y sirva de notificación, en forma a D.<sup>a</sup> María-Cruz Catalán Vived, expido el presente edicto en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Juan Cabezado.

#### REQUISITORIAS

*Bajo ajercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la*

*busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 4.484

ALVAREZ BERRIDO (Agustín), hijo de Manuel y de Consuelo, de 26 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Zaragoza (Avenida de Madrid, 14), natural de Slissenet (Marruecos Francés); cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el Juzgado comarcal de Ateca para que cumpla la pena de diez días de arresto menor en el Depósito municipal, que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 19 de 1960, por estafa, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

\*\*\*

Núm. 4.519

GIMENEZ RUIZ (Juan-José), entonces de 41 años, casado, carpintero, hijo de Juan y de Milagros, natural de Aguilar del Río Alhama, en signorado paradero;

ZAY LAZARO (Juan), entonces de 31 años, casado, gestor, hijo de Juan y María del Rosario, natural de Buenos Aires (Argentina), en ignorado paradero, procesados por la causa núm. 242 de 1947, sobre asociación ilícita, se cita a dichos procesados para que en el término de diez días, siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial", comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, para constituirse en prisión, pues así lo tiene acordado la Superioridad por resolución de 21 del actual.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.501

##### JUZGADO NUM. 1

*Cédula de notificación y requerimiento*

El señor Juez de instrucción núm. 1 de los de Zaragoza, en proveído de esta fecha y en ejecutoria de la causa número 294 de 1947, sobre asociación ilícita, contra otros y Justo-Silvio Lacuesta Isasmendi, vecino que fué de la capital (calle de Espoz y Mina, 19, 2.º), y cuyo paradero actual se desconoce, se le hace saber al mismo que por la Ilma. Audiencia Provincial de la capital, en sentencia fecha 14 de noviembre de 1957, fue condenado como autor responsable de dos delitos, uno de asociación ilícita y otro de propaganda ilegal, a las penas: por el primer delito, a la pena de cuatro meses y un día arresto mayor, y por el segundo, a cuatro años, dos meses y un día prisión menor y multa de 10.000 pesetas, a cuyo pago se le requiere.

Y para que sirva de notificación al referido penado Justo-Silvio Lacuesta Isasmendi y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 4.500

##### DAROCA

D. Salvador Fuertes Colás, en funciones de Juez de primera instancia de Daroca;

Hago saber: Que en proveído de hoy, dictado en la declaración de herederos número 10 de 1960, a instancia de D. José-Eustaquio Gracia Agudo, por fallecimiento de su hermana D.<sup>a</sup> Pilar Gracia Agudo, ocurrido en Ateca el 4 de abril de 1960, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes y quedando como único pariente su citado hermano, se ha acordado publicar el presente llamando a todos los que se crean con igual o mejor derecho para que en término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia de Daroca, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Daroca a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta. — El Juez Salvador Fuertes. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.524

##### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

El Sr. Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido, en resolución dictada con esta fecha en sumario seguido ante este Juzgado al número 112 de 1959, sobre robo, contra Norberto Berrio Morón, Mariano Simón de la Cruz y Rafaela Ortiz Rupérez, tiene acordado hacer saber a los citados procesados, que se encuentran declarados rebeldes, que se ha declarado concluso el sumario citado, quedando emplazados por término de diez días para ante la Exema. Audiencia de Zaragoza, requiriéndoseles para que designen Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que en otro caso les serán nombrados en turno de oficio.

Dado en La Almunia, treinta de septiembre de mil novecientos sesenta. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.564

##### LA ALMUNIA DE DONA GODINA

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en resolución dictada con esta fecha en sumario seguido al número 105 de 1960, s.

bre estafa, tramitado por el procedimiento de urgencia de la Ley de 8 de junio de 1957, tiene acordado llamar por medio del presente al que dice llamarse Fermín Suárez, de unos 28 años de edad, pelo y cejas castaños, con un metro sesenta aproximadamente de estatura, faltándole de la mano izquierda los dedos índice, anular y corazón, vestido con cazadora oscura, pantalón a cuadros pequeños, blancos y negros, para que dentro de los diez días siguientes a publicarse el presente comparezca ante este Juzgado para ser oído, apercibiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca, captura y detención del citado individuo, así como la ocupación de los siguientes afectos: Un cronómetro de cristal "Wach" oro, un reloj "Barman" oro, un reloj "Milus" señora oro, dos relojes "Rotwant", una pulsera "Fixofles", una pulsera doble chapada, un par de pendientes oro y brillantes, una cadenita oro, una cadenita chapada, dos medallas chapadas oro, grande y mediana, poniendo todo ello a disposición de este Juzgado.

Dado en La Almunia de Doña Godina, tres de octubre de mil novecientos sesenta.—El Juez, (ilegible). El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.522

#### PINA DE EBRO

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín" del 16 de marzo de 1951, contra Aquilino Luna Sánchez, hijo de José y de Vicenta, de 38 años de edad, natural de Murillo de Gállego (Zaragoza), cuyo último domicilio fué en Escatrón (Urbana, número 10), jornalero, casado con Consuelo, procesado por causa seguida en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro con el número 10 de 1945, sobre estafa.

Pina de Ebro, tres de octubre de mil novecientos sesenta. — El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 4.550

#### SOS DEL REY CATOLICO

D. Wenceslao Diez Argal, Juez de instrucción de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Por el presente llamo y emplazo a Miguel Arbea Sánchez, soltero, mayor de edad, labrador, natural y ve-

cino de Undués Pintano, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a contar desde que la presente requisitoria aparezca publicada en el "Boletín Oficial del Estado", con objeto de constituirse en prisión y demás diligencias acordadas en auto de esta fecha dictado en el sumario que ante este Juzgado se instruye con el número 25 de 1960, sobre estafa, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y en caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Sos del Rey Católico, tres de octubre de mil novecientos sesenta.— El Juez, Wenceslao Diez.— El Secretario, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.520

#### JUZGADO NUM. 3

D. Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal número 3 de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 447 de 1960, sobre hurto, contra Charles W. Preslar y James D. Mullins, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 24 de septiembre de 1960. — El señor D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Charles W. Preslar y James D. Mullins, de la otra, como denunciados, cuyas circunstancias ya constan anteriormente ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Charles W. Preslar y James D. Mullins, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Avelino Vilas." (Firmado y rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la persona desconocida a la que el día 8 de agosto último, sobre las catorce horas, en la calle de Don Jai-

me I, de esta Inmortal Ciudad, le fué sustraída una calabaza de un carro de mano que portaba, expido el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en esta Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 4.547

#### JUZGADO NUM. 3

D. Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición a que más abajo se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen lo siguiente:

"Sentencia.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de septiembre de 1960.—El señor D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto el presente proceso de cognición seguido entre partes: de una, como demandante, D. Manuel Seijas García, representado por el Procurador D. José-Antonio Faro Moreno; y de otra, como demandados, la Compañía de Seguros y Reaseguros "Meridional", representada por el Procurador D. Bernabé Juste Sánchez, y D. Lino González Rodríguez y la entidad "Minas de Castellote", S. A., en rebeldía estos dos últimos demandados, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimaba la excepción invocada de incompetencia de este Juzgado municipal, por razón del territorio, para conocer de la demanda interpuesta por D. Manuel Seijas García contra don Lino González Rodríguez y las entidades "Minas de Castellote", S. A., y "Meridional", S. A., previniendo a los interesados que pueden usar de su derecho ante quien y como correspondía. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por partes iguales entre los que participan de tal comunidad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Avelino Vilas." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la entidad "Minas de Castellote", Sociedad Anónima, con domicilio social en Bilbao, desconociéndose calle y número y en rebeldía dicha entidad, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 4.534

## CALATAYUD

## Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta ciudad en providencia de esta fecha recaída en el juicio de cognición seguido bajo el número 72 de 1960, a instancia de D. Manuel López Monge, contra D. Emilio Rubio Viudez y otros, se emplaza por medio de la presente a los demandados D. Emilio y D. Adoración Fuentes Rubio, cuyo domicilio se desconoce, para que en el improrrogable plazo de seis días se presenten ante este Juzgado comarcal y autos mencionados, verificado lo cual se les hará entrega de la copia de demanda y documentos para que puedan oponerse y contestar a la misma dentro del término que oportunamente se les concederá.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados referidos mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Calatayud a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Ramón Peiró.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 4.530

Región Aérea Pirenaica  
Servicio de Obras

## JUNTA ECONOMICA

Se convoca concurso público para la adquisición de "mobiliario para el edificio de operaciones en la Base Aérea de Zaragoza", por un importe límite de 333.250 pesetas. (Decreto 1786-1960, de 21 de septiembre, "Boletín Oficial del Estado" número 230).

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica (Avenida de Calvo Sotelo, número 4, segundo derecha), durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar a las diez horas del día 3 de noviembre de 1960.

El pliego de proposición, que se extenderá en papel sellado de 6 pesetas, deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en dicha Secretaría de Junta Económica.

La fianza provisional asciende a 6.665 pesetas.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1960. — El Comandante Secretario de la Junta Económica.

\* \* \*

Núm. 4.531

Se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material de la obra "edificio de operaciones en la Base Aérea de Zaragoza", por un importe límite de 1.428.557'09 pesetas, comprendidos beneficio industrial, dirección y administración.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de Junta Económica (Avenida de Calvo Sotelo, 4, 2.º derecha), durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once y media horas del día 3 de noviembre de 1960.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición, que se extenderá en papel sellado de 6 pesetas, deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la citada Secretaría de Junta Económica.

La fianza provisional asciende a 26.428'35 pesetas.

Plazo de ejecución: diez meses

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 30 de septiembre 1960. El Comandante Secretario de la Junta Económica.

\* \* \*

Núm. 4.532

Se convoca concurso público para la "adquisición de aparatos electrodomésticos para los alojamientos de carácter militar en las zonas residenciales de Calatayud y Figueras", por el importe límite de pesetas 558.113'28 (Decreto 1970-1960, de 21 de septiembre, "Boletín Oficial del Estado" número 230).

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación del proyecto se hallan de manifiesto en Secretaría de Junta Económica (Avenida de Calvo Sotelo, 4, 2.º derecha), durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar a las diez horas del día 3 de noviembre de 1960.

El pliego de proposición, que se extenderá en papel sellado de 6 pesetas, deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en dicha Secretaría de Junta Económica.

La fianza provisional asciende a 11.162'25 pesetas.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 30 de septiembre 1960. El Comandante Secretario de la Junta Económica.

Núm. 4.537

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA  
JUNTA ECONOMICA

Para la adquisición de artículos de difícil conservación para el mes de noviembre próximo, se celebrará la primera convocatoria el día 14 del actual, a las diez treinta horas. Los pliegos de condiciones vigentes pueden consultarse en la Administración de este Centro. La segunda convocatoria, caso preciso, el día 22, a la misma hora.

Zaragoza, 3 de octubre de 1960. — El Presidente, (ilegible).

IMPRESA HOGAR PIGNATELLI

**Precio de inserciones y suscripción a este Boletín**

## INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 pts. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

Todos los pagos e insertiones en la Administración, y de esta se solicitan las suscripciones.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ..... 90 pesetas.

Semestre ..... 160 —

Año ..... 300 —

Especial para Ayuntamientos: Año ..... 250 —

Número suelto: 3 pts. año corriente, y 5 pts. los de años anteriores